



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARIA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Miguel Manglano y Guajardo**, jefe de la segunda brigada de la división de Caballería, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido prorrogarle por un mes la licencia que, á fin de atender al restablecimiento de su salud, le fué concedida por real orden de 17 de junio último (D. O. núm. 132), para Avila, Yepes (Toledo), y Mondariz (Pontevedra).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la octava región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Manuel Peñuelas Vázquez** y termina con **D. Primo Sánchez Tembleque**, pasen á la situación y destino que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Relación que se cita.

Oficiales primeros

- D. Manuel Peñuelas Vázquez, regresado de Cuba, prestando sus servicios en comisión en el Archivo general militar, queda en el mismo, de plantilla.
- » Nicasio Contreras Ortiz, de la Subinspección del cuarto Cuerpo de ejército, prestando sus servicios en comisión en la Capitanía general de Castilla la Nueva, á la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, cesando en la expresada comisión.
- » José García Aparicio, de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, á la Comisión liquidadora del Consejo de redenciones, afecta á la Intervención general de Guerra.
- » Luis Vidaña Miguélez, regresado de Cuba, prestando sus servicios en la Comisión liquidadora del Consejo de redenciones, á situación de excedente en la primera región.

Oficiales segundos

- D. Luis Cercas Gutiérrez y D. Pedro Pérez Santos, regresados de Filipinas, en la sexta región, al Archivo general militar, con arreglo á lo que se determina en real orden de 22 del actual (D. O. núm. 184).

Oficiales terceros

- D. Antonio Antiga Fernández y D. Primo Sánchez Tembleque, regresados de Filipinas, en la primera región, al Archivo general militar en la forma que determina la real orden de 22 del actual (D. O. núm. 184).
- Madrid 25 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

LICENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de aclarar las dudas que se han ofrecido acerca de la concesión de licencia á los jefes y oficiales regresados de Ultramar, que no han podido obtenerla por hallarse empleados en las Comisiones liquidadoras de los cuerpos disueltos, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que dichos jefes y oficiales tienen derecho á disfrutar dos meses de licencia con todo el sueldo, tan pronto como cesen en el desempeño de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor...

SECCIÓN DE INFANTERÍA

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el coronel de Infantería de la escala activa, con destino en el regimiento Reserva de Zafra núm. 71, **D. Benito Benitez Donoso**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado, con residencia en Castuera (Badajoz); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 625 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

EXCEDENTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de Artillería **D. Eustasio Amilivia Calvetón**, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo, quede en la sexta región, en situación de excedente, que es la que le corresponde por hallarse comprendido en el párrafo 2.º del art. 8.º de la real orden circular de 15 de febrero último (C. L. núm. 30).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el coronel de Artillería, director del Parque de Barcelona, **D. Luis Pidal y Lagranda**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado, con residencia en Barcelona; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 562'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los cabos, cornetas y soldados comprendidos en las siguientes relaciones núms. 1 y 2, pasen destinados á prestar sus servicios á la Academia de Ingenieros, siéndolo de plantilla los que figuran en la relación núm. 1, y en concepto de agregados los de la relación núm. 2, y efectuándose el alta y baja correspondiente de los primeros en la próxima revista.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones.

Relaciones que se citan

Clases	NOMBRES	Destino actual
Relación núm. 1		
Corneta	Vicente Aguirre.....	1.º reg. de Zapadores
Otro....	Emilio Puente Pau.....	2.º ídem.
Cabo....	Agustín Veguilla Alcántara.	3.º ídem.
Otro....	Felipe Felipe Trinchar.....	4.º ídem.
Soldado.	Angel Fernández Casado....	2.º ídem.
Relación núm. 2		
	Domingo Torres Parrillas..	1.º reg. de Zapadores
	Manuel Flores.....	Ídem.
	Segundo Fernández.....	Ídem.
	Manuel Carballeda.....	Ídem.
	Fernando Benages Sulivá....	2.º ídem
	Teófilo Elegido Lozano.....	Ídem.
	Robustiano Fernández.....	Ídem.
	Estanislao Moreno Somolino.	Ídem.
Soldados	Eugenio Cano Pellis.....	3.º ídem.
	Pedro Martínez Encinas.....	Ídem.
	Juan Ledesma Morilla.....	Ídem.
	Ramón Quintero Reyes.....	Ídem.
	Ricardo Hernández Camaro..	4.º ídem.
	José González Pastor.....	Ídem.
	Mariano Sevilla Cecilia.....	Ídem.
	Juan Ferrer Pascual.....	Ídem.

Madrid 25 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

ESCUELAS PRÁCTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la memoria de la Escuela práctica del primer regimiento de Zapadores Minedores, correspondiente al ejercicio económico próximo pa-

sado que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 28 del mes de julio anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto para adquisición de material con destino á la Escuela práctica del primer regimiento de Zapadores Minadores, que V. E. remitió con su escrito de 2 del mes actual, y disponer que su importe de 1.000 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ZONAS POLÉMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito fecha 16 del actual, al cursar la instancia promovida por **D. Juan Ruiz Bobadilla**, en súplica de permiso para construir un edificio de planta baja en el polígono de excepción del barrio de la Concepción de Cartagena, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que las obras se ajusten á lo que indican los planos presentados, debiendo empezarse y terminarse dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de esta concesión, quedando además sujetas á las prescripciones que rigen ó á las que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito fecha 9 del actual, al cursar la instancia promovida por **D. Agustín Marín Díaz**, en súplica de autorización para construir una fábrica de cerveza y bebidas gaseosas, abrir un pozo y establecer un alambrado en terreno de su propiedad, situado en la tercera zona de la plaza del Ferrol, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que las obras se ajusten á lo indicado en los planos presentados, se terminen dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de esta concesión, quedando además sujetos á las disposiciones que rigen ó á las que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

ASIGNACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de junio último, promovida por el primer teniente de la escala de reserva de Infantería **D. Rafael Oslé Carbonell**, en súplica de que se le abone un depósito de garantía de asignación, que tenía hecha perteneciendo al batallón Cazadores de Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, se abonen al interesado las 180 pesetas, importe del depósito de garantía que solicita, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de junio último, promovida por el segundo teniente de Infantería **D. Gregorio Peinado Trepiana**, en súplica de que le sea devuelto un depósito de asignaciones, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, se abonen al interesado las 125 pesetas, importe del depósito de garantía de asignaciones que solicita, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de junio último, promovida por el comandante de Infantería **D. Luis Capdevila Miñano**, en súplica de que se le abone el depósito de garantía de una asignación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, en vista del certificado que acompaña, que se abonen al interesado, por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, los 92 pesos del depósito de garantía, que acredita tiene hecho, con arreglo á la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de junio último, promovida por el músico mayor del batallón Cazadores de Barcelona **D. Francisco Alvarez Sampedro**, en súplica de abono de un depósito de asignación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, se abonen al interesado los 50 pesos, importe del depósito de garantía de asignaciones que solicita, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (C. L. número 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de junio último, promovida por el capitán de Infantería **D. Tomás Carbonero Ruiz**, en súplica de que le sea abonado un depósito de asignación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, se abonen al interesado los 55 pesos, importe del depósito de garantía de asignaciones que solicita, con arreglo á la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante en jefe de las fuerzas españolas en Filipinas dirigió á este Ministerio en 24 de abril próximo pasado, dando cuenta de haber concedido la licencia absoluta al médico provisional de Sanidad Militar **D. Lucio Caballero y Lajena**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de la mencionada autoridad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de octubre último, promovida por el capitán de la Guardia civil **D. Casildo Moral Viñolo**, en súplica de abono de pensiones de cruces, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien

resolver que el interesado se dirija á la Comisión liquidadora del cuerpo á que perteneció en Cuba, á fin de que al formular la reclamación de la suma de sus atrasos, ante la de la Intendencia militar de Cuba, incluya las pensiones que le correspondan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 28 de marzo último, por el segundo teniente que fué de movilizadas de Artillería de Cuba, **D. Rafael de Toca y Aguilar**, residente en esta corte, calle de Doña Bárbara de Braganza número 6, en súplica de que se le agregue á una zona para justificar los derechos que tiene como tal oficial movilizado; teniendo en cuenta que según informe de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, el expresado oficial cesó en el distrito de Cuba en la revista de octubre de 1898, y por tanto, antes de su regreso á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de varias instancias cursadas por las autoridades que á continuación se expresan, promovidas por los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería **D. Juan Puñet Mayende** y termina con el médico primero de Sanidad Militar **D. Celestino Alemany Aznárez**, en súplica de abono de las pagas de navegación que no han percibido á su regreso de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien considerar comprendidos á los solicitantes en el art. 172 del reglamento vigente de revistas, teniendo por tanto derecho al abono de las dos pagas que, á razón de los cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar, solicitan; debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los dos meses siguientes á la fecha de su alta en la misma, y haciéndosele el abono de dichas pagas, por ese centro, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), una vez que los recurrentes han cursado sus instancias con anterioridad al 30 de junio próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitanes generales de las regiones é islas Baleares, Director general de la Guardia Civil y Ordenador de pagos de Guerra.

MINISTERIO

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Autoridades que han cursado las instancias
Infantería	Coronel.....	D. Juan Suñet Mallende.....	Capitán general de la cuarta región.
	Comandante.....	» José Echevarría Limonta.....	Idem.
	Otro.....	» Daniel Pérez Radillo.....	Idem de la segunda.
	Capitán.....	» Nicomedes Delgado Morán.....	Idem de la séptima.
	Otro.....	» Luis Bengoechea Aquino.....	Idem de la segunda.
	Primer teniente..	» Miguel Castilla Muriel.....	Idem.
	Otro.....	» Siro Castro Méndez.....	Idem.
	Otro E. de R.....	» Rafael Barranco Herrera.....	Idem de la tercera.
	2.º Teniente E. R	» Juan Hortelano Moreno.....	Idem.
	Otro.....	» Mariano Vallespín y Pes.....	Idem de la cuarta.
	Otro.....	» Vicente González y Fernández..	Idem de la primera.
	Otro.....	» José Peña Paredes.....	Idem de la tercera.
	Otro.....	» Juan Hologado Carmona.....	Idem de la segunda.
	Otro.....	» Joaquín Raya Alcázar.....	Idem de la tercera.
	Otro.....	» Doroteo del Olmo Castillo.....	Idem de la quinta.
	Otro.....	» Mariano Ruiz Treviño.....	Idem de la sexta.
	Caballería	Otro.....	» José López López.....
Otro.....		» Manuel Pérez y Pérez.....	Idem de la primera.
Otro.....		» José Ferreres Vives.....	Idem.
Otro.....		» Manuel Antañolo Vela.....	Idem.
Primer teniente..		» Luis Díez Sánchez.....	Idem de la quinta.
Idem.....	2.º Teniente E. R.	» Cristóbal Ramírez Córdoba.....	Idem de la segunda.
Artillería.....	1.º Teniente E. R.	» Juan Artal Navarro.....	Idem de la cuarta.
	2.º Teniente E. R.	» José de la Rosa Rodríguez.....	Idem de la segunda.
Ingenieros.....	Celador de fortifi-	» José Lledó y Moncho.....	Idem de Baleares.
	cación.....	» Venancio Molina García.....	Dirección general de la Guardia Civil.
Guardia Civil..	Segundo teniente.	» Matías Navarro Sancho.....	Capitán general de la quinta región.
	Médico primero..	» Manuel Molins Guerra.....	Idem de la primera.
Sanidad Militar.....	Otro.....	» Celestino Alemany Aznares.....	Idem de la quinta.
	Otro.....		

Madrid 26 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de noviembre último, promovida por el segundo teniente de Infantería **D. José Polo Ramos**, en súplica de pagas de navegación como repatriado de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo manifestado por el Ordenador de pagos de Guerra, ha tenido á bien resolver, que el interesado se halla comprendido en el art. 172 del reglamento de revistas vigente, y por lo tanto tiene derecho á que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, se le haga abono de las dos pagas de marcha que solicita, en la forma prevenida, previa deducción y reintegro al presupuesto de la Península de los dos meses de sueldo subsiguientes al de su salida de Santiago de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de diciembre último, promovida por el segundo teniente de Infantería, regresado de Cuba, **D. José Polo Ramos**, en súplica de abono de una paga al respecto de Ultramar, por habersele abonado solamente dos á cuenta de las seis que se le debían, el Rey (q. D. g.), y en su nombre

la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Ordenador de pagos de Guerra, ha tenido á bien resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, se haga al interesado el abono de la paga que solicita, previo el cumplimiento de cuanto se previene en la real orden de 28 de octubre próximo pasado (D. O. número 242).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de junio último, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería **D. Eulogio Sandoval Gutiérrez**, en súplica de que le sean abonadas las diferencias de sueldo de sargento á oficial en los meses de marzo á septiembre de 1897, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por el cuerpo ó dependencia que en Filipinas hizo el interesado el abono de las pagas de los meses de referencia, se haga también la reclamación de las diferencias de sueldo que solicita, en la forma prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida el 6 del mes próximo pasado, por el primer teniente de voluntarios de Cuba **D. Julio Anglada Domínguez**, en súplica de abono de la diferencia de sueldo de segundo á primer teniente de los meses de abril á septiembre del año próximo pasado, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el cuerpo ó dependencia que hizo al recurrente el abono de las pagas de los meses de referencia, se haga también la reclamación de las diferencias de sueldo que solicita, en la forma prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba é Inspector de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de dicha isla.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por ese centro y con cargo al fondo de repatriados, según dispone la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), se abone al primer teniente de voluntarios movilizados de Filipinas, **D. Manuel Brabo Portillo**, la cantidad de 1.246 pesetas, importe del pasaje reglamentario de Manila á la Península, que dicho oficial satisfizo de su peculio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 7 de julio último, por el repatriado de Cuba **D. José Melendi Melendi**, en súplica de que se le reintegre el importe del pasaje para él, su esposa é hijos, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado lo que solicita, con arreglo al telegrama de 18 de septiembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de enero último, promovida por el comandante de voluntarios de Santiago de Cuba **D. José Guevas y García**, en súplica de que se le abone el importe de su pasaje y el de su familia, de Cuba á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, una vez que no ha hecho el viaje en buque de la compañía Transatlántica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de julio último, promovida por el comandante de Infantería **D. Juan Suárez Madariaga**, en súplica de reintegro de pasaje de Puerto Rico á la Península, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver se haga abono al interesado del importe del precitado pasaje, con arreglo á lo mandado en el art. 9.º de la real orden de 28 de febrero de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Subintendencia militar de Puerto Rico é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de junio último, promovida por el comandante de voluntarios **D. Enrique Ramos Izquierdo**, en súplica de que le sea abonado el importe del pasaje de Cuba á la Península, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien ampliar la real orden de 12 del actual (D. O. núm. 178), por la que se concedió al interesado el reintegro de pasaje por cuenta del Estado, haciendo extensiva dicha concesión en la parte reglamentaria á la esposa y tres hijos del interesado de 13, 11 y 7 años de edad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el comandante en jefe de las fuerzas españolas en Filipinas dirigió á este Ministerio en 4 de mayo último, participando haber expedido pasaporte por cuenta del Estado á favor de **D.ª Candelaria Rojo Tuason**, como viuda del capitán de Infantería **D. Miguel Trujillo Piza**, para que regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha te-

MINISTERIO

nido á bien aprobar la determinación de dicha autoridad, por hallarse ajustada á lo prevenido en el telegrama de 11 de diciembre próximo pasado.

De real real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias dirigidas á este Ministerio por los oficiales y clases de tropa de voluntarios movilizadas de la isla de Cuba, con residencia en esta corte, que figuran en la siguiente relación, que principia con el capitán **D. Lucio Fernández Iglesias** y termina con el soldado **Jesús Carreras Quiñones**, en súplica de reintegro de cantidades que satisficieron por sus pasajes como repatriados de aquella Antilla á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á los recurrentes el derecho á sus pasajes por cuenta del Estado, con arreglo al telegrama de 18 de septiembre último, pero no al reintegro que solicitan, una vez que en los respectivos certificados que acompañan expedidos por la Compañía Transatlántica, se expresa que los han satisfecho por medio de libramiento y por consiguiente no han entregado cantidad alguna por los referidos pasajes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES
Capitán	D. Lucio Fernández Iglesias.
Otro.....	» José Escobar González.
Primer teniente.....	» Francisco Jiménez Serrano.
Otro.....	» Timoteo Morales.
Segundo teniente.....	» Manuel Castresana.
Otro.....	» Matías Arias Arias.
Otro.....	» Rafael Cuesta.
Otro.....	» Enrique Soberon Toral.
Teniente	» José Hinojosa García.
Sargento.....	» Martín Alvarez Aguila.
Soldado	» Jesús Carreras Quiñones.

Madrid 25 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los jefes, oficiales y tropa de voluntarios movilizadas de la isla de Cuba, que figuran en la siguiente relación, que principia con el comandante **D. Miguel Vivanco García** y termina con el guerrillero **Manuel Rey Expósito**, en súplica de reintegro de cantidades que satisficieron por sus pasajes y el de sus respectivas familias, como repatriados de aquella Antilla á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la

Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á los recurrentes el derecho á dichos pasajes por cuenta del Estado, con arreglo al telegrama de 18 de septiembre último, pero no al reintegro que solicitan, una vez que, en los respectivos certificados de la Compañía Transatlántica que acompañan, se expresa que los han satisfecho por medio de libramiento, y por consiguiente no han entregado cantidad alguna por los referidos pasajes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Personas que constituyen la familia de cada uno
Comand.te.	D. Miguel Vivanco García...	Esposa y seis hijos.
Capitán...	» Ramón Ibáñez Ortiz.....	Idem id.
Otro.....	» Ramón Alonso Balbín....	Idem y dos hijos.
Otro.....	» José Jiménez Serrano....	Esposa.
Otro.....	» José Portal Cadaval.....	Idem y nueve hijos.
2.º Teniente	» Francisco Jiménez Pérez..	Idem y tres hijos.
Otro.....	» José de Castro Murio.....	Idem y un hijo.
Teniente...	» José Menéndez Rodríguez.	Idem id.
Guerrillero	» Manuel Rey Expósito.....	Idem y tres hijos.

Madrid 25 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante en Jefe de las fuerzas españolas en Filipinas dirigió á este Ministerio en 9 de marzo próximo pasado, participando haber expedido pasaporte por cuenta del Estado á **D. José y D. Ricardo Castro y Serna**, huérfanos del alférez de Caballería **D. Felipe Castro y Gallegos**, de 17 y 14 años de edad, respectivamente, para que regresen á la Península, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de dicha autoridad, por hallarse ajustada á lo prevenido en la real orden telegráfica de 11 de diciembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de junio último, promovida por el capitán de Infantería **D. José Páez Lanillos**, en súplica del reintegro del pasaje que satisfizo de su peculio desde Cuba á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, una vez que su regreso á la Península, fué en uso de cuatro meses de licencia por asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 17 de marzo último, por el sargento del primer tercio de guerrillas movilizadas de Santiago de Cuba, habitante en esta corte, calle de San Marcial núm. 5, **Juan Martín Tello**, en súplica de que se le conceda abono de pasaje por cuenta del Estado para regresar á la Habana, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por hallarse comprendido en lo dispuesto en la real orden de 1.º de julio próximo pasado (D. O. núm. 143).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 30 de junio último, promovida por el comandante que fué de voluntarios de Cuba, **D. Anselmo García y García**, en súplica de reintegro de pasaje de dicha isla á la Península, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente el derecho al abono del pasaje de referencia, pero no al reintegro que solicita, una vez que el certificado de la Compañía Transatlántica que acompaña á su instancia, expresa que dicho pasaje se satisfizo por medio de libramiento y por consiguiente no ha entregado cantidad alguna para el mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 2 de mayo próximo pasado, promovida por el primer teniente de voluntarios, repatriado de Cuba, **D. Elías Rascón Rodríguez**, en súplica de abono de pasaje por cuenta del Estado para regresar á Santiago de Cuba, en unión de su esposa y cinco hijos de 2, 5, 7, 9 y 11 años de edad, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del recurrente, por hallarse comprendido en lo dispuesto en la real orden de 1.º de julio próximo pasado (D. O. núm. 143).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

RACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 13 de julio último, manifestando que la plantilla

de tropa de la Comisión liquidadora del depósito para Ultramar en esta corte, no ha percibido las raciones de pan devengadas desde 1.º de mayo de este año hasta la fecha, por haber surgido dudas acerca del capítulo y artículo del presupuesto á que han de afectar, y por lo tanto de la forma de su suministro y reclamación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que las raciones de pan correspondientes á la plantilla de tropa de referencia, deben ser cargo al cap. 7.º art. 1.º del presupuesto vigente; debiendo hacerse el suministro en la forma que determina el art. 83 del reglamento de revistas, y la reclamación en la que previene la instrucción de 24 de mayo de 1877. Al mismo tiempo, S. M. ha tenido á bien autorizar la reclamación de las raciones atrasadas, mediante ajustes mensuales y valorándose al precio de beneficio que resulten en cada mes, á la factoría de subsistencias de esta plaza, la que satisfará los importes de las pertenecientes al ejercicio actual, y las de los meses de mayo y junio en adicional al ejercicio cerrado de 1898 á 99 con igual justificación, para que después de liquidada, pueda incluirse en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 28 de junio último, promovida por el guardia regresado de Cuba, por inútil, **Mariano Rodríguez Geus**, en súplica de abono de las raciones de pan que le correspondieron en los meses de febrero y marzo de este año, y que le han sido deducidas por la Intervención general de Guerra, fundada en preceptos reglamentarios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado tenía derecho á dichas raciones y que por causas ajenas á su voluntad, no las percibió en especie como se halla prevenido, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que la comandancia de la Guardia Civil de la Coruña á que está agregado, haga la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1898 á 99, justificada con ajustes mensuales en que se haga constar la situación de expectante á retiro ó ingreso en Inválidos del recurrente, y valorándose las raciones á los precios de beneficio que resulten en cada mes á la factoría respectiva, para que después de liquidada, pueda incluirse en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 28 de junio último, promovida por el guardia



regresado de Cuba como inútil **Justo Iglesias Rabuñal**, en súplica de abono de las raciones de pan que le correspondieron en los meses de febrero, marzo y abril de este año y que le han sido deducidas por la Intervención general de Guerra, fundada en preceptos reglamentarios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado tenía derecho á dichas raciones y que por causas ajenas á su voluntad no las percibió en especie como se halla prevenido, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo que la Comandancia de la Guardia Civil de la Coruña á que está agregado, haga la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1898 á 1899 justificada con ajustes mensuales en que se haga constar la situación de expectante á retiro ó ingreso en Inválidos del recurrente y valorándose las raciones á los precios de beneficio que resulten en cada mes á la factoría respectiva, para que después de liquidado pueda incluirse en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito que el Director general de la Guardia Civil ha dirigido á este Ministerio con fecha 23 del mes actual, exponiendo las razones que aconsejan se modifique la real orden de 10 de julio de 1896 (C. L. núm. 167), en el sentido de que las escoltas que se nombren para la conducción de presos en ferrocarril lo efectúen relevándose las parejas conductoras de provincia en provincia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la modificación propuesta, en lo referente á dicha conducción, debiendo hacerse los relevos en las estaciones donde la parada del tren sea suficiente para el cambio de documentación y transmisión de instrucciones, aun cuando no sean de límite de provincia, y con orden de continuar cada escolta si no hallase el relevo hasta que lo encuentre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor.....

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado en esta corte, con residencia en la calle de Toledo núm. 80, **Francisco Bahamonte Agudo**, en súplica de que se le conceda un año de licencia para la Habana (isla de Cuba), con objeto de arreglar asuntos de familia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, debiendo éste dar conocimiento al Presidente de la Junta de Clases Pasivas, del día que sale de España,

punto á que se dirige, haber mensual que disfruta y Delegación de Hacienda por donde lo percibe, con arreglo á las instrucciones de 27 de septiembre de 1870, dictada para la aplicación del decreto de 9 de julio de 1869, y justificar mensualmente su existencia ante el representante ó agente consular de España, en el punto donde resida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

PENSIONES

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril próximo pasado (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 2.875 pesetas, que con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 fué señalada por real orden de 17 de octubre de 1891 sobre las cajas de Puerto Rico á **D.^a Carmen Garabís y Álvarez**, viuda de las terceras nupcias del subinspector médico de primera clase del cuerpo de Sanidad Militar, retirado, D. Francisco Garrido Sánchez se abone á la interesada, desde 1.º de enero del año actual, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, reducida al importe de 1.725 pesetas anuales, que es la que le corresponde con arreglo á la citada ley por la Península é interin conserve su actual estado, cesando el 31 de diciembre de 1898, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Ana Oller y Rengel**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. José Matos y Alonso, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, la cual pensión con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. número 295), y teniendo en cuenta lo prevenido en el real decreto de 4 de abril del corriente año, se abonará á la interesada desde el 14 de junio de 1898, siguiente día al del fallecimiento del causante, con el aumento de dos pesetas por una, ó sea en total 1.250 pesetas anuales, por la caja del Ministerio de Ultramar, hasta el 31 de diciembre del mismo año, y desde el 1.º de enero del año actual, previa liquidación, con el sólo aumento del tercio, ó sea en total 833'33 pesetas anuales, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, é interin conserve su actual estado, quedando sujeta, mientras permanezca en Ultramar, á las disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda respecto á las pensionistas que residen en el extranjero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Adelaida Ramirez Tovar**, residente en la Habana, Reina, 89, viuda del capitán de Infantería D. Antonio Alvarez García, la pensión del Montepío Militar de 625 pesetas anuales, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295), y teniendo en cuenta lo prevenido en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), se abonará á la interesada desde el 2 de junio de 1898, siguiente día al del fallecimiento del causante, con el aumento de dos pesetas por una, ó sea en total 1.250 pesetas anuales, por la caja del Ministerio de Ultramar, hasta el 31 de diciembre del mismo año, y desde el 1.º de enero del año actual, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, con el sólo aumento del tercio, ó sea en total 833'33 pesetas al año é interin conserve su actual estado, quedando sujeta mientras permanezca en Ultramar, á las disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda respecto á los pensionistas que residan en el extranjero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por ese Consejo Supremo en 27 de mayo próximo pasado, acerca del expediente sobre pensión de **D.^a Maria Rafaela Duarte é Ibarra**, residente en Santiago de Cuba, calle Alta de San Pedro núm. 27, viuda del capitán graduado, teniente retirado, D. José Guisado Domínguez, ha tenido á bien resolver se manifieste á la interesada por conducto del Ministerio de Estado, que necesita presentar el acta de defunción del causante sin cuyo documento no es posible determinar respecto al derecho que pueda tener á la pensión que solicita, debiendo al propio tiempo acreditar, por los medios legales, si ella y el referido causante eran solteros al contraer matrimonio, ó si alguno de ellos lo verificaba en segundas nupcias, una vez que no consta tal dato en la partida de casamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Bárbara Santos Viñas**, de estado viuda, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, como madre del primer teniente de Infantería D. Gervasio Bartolomé Santos, y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 156'66 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos según lo prevenido en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), se abonarán á la interesada desde el 20 de septiembre de 1898, siguiente día al del fallecimiento del causante, el primero por la Delegación de Hacienda de la provincia de León, y el segundo por la Caja del Ministerio de Ultramar, hasta el 31 de diciembre del mismo año, y desde 1.º de enero del año actual, la suma de ambos, ó sean 626'66 pesetas anuales, por la expresada Delegación de Hacienda, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Juan Arguis Montes** y termina con **Pedro Zubeldia Vitorio** y **Martina Bereciartu**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia, de que los padres de los causantes disfrutaban del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octavas regiones y de las islas Baleares.



Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Juan Arguís Montes	Padre.....	Soldado, Félix Arguís Torralba.....	182	50	15 julio 1896...	1.º	marzo ..	1899	Huesca	Quinzano	Huesca.
José de Arcos Infante y María de los Dolores Riego Lora.....	Padres.....	Idem, Manuel Arcos Riego.	182	50	Idem.....	19	mayo ..	1899	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.
María Bou Beltrán.....	Madre viuda	Guardia civil, Vicente Marco Bou	182	50	Idem.....	13	ídem ..	1899	Castellón.....	Lucena	Castellón.
Luisa Cruz Marqués.....	Viuda.....	Soldado, Francisco Fernández Dueñas...	182	50	Idem.....	5	octubre.	1897	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.
Bernabé Cuenca Valero y Cipriana Descalzo García	Padres.....	Idem, Juan Cuenca Descalzo.....	182	50	Idem.....	27	abril ...	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Casas Ibáñez	Albacete.
Joaquín del Canto Mora y María de Jesús Pineda Oliva.....	Idem.....	Idem, Antonio del Canto Pineda.....	182	50	Idem.....	13	mayo ..	1899	Sevilla.....	Puebla de Cazalla ..	Sevilla.
Manuel Ezquerro López y Margarita Mangado Cordón.....	Idem.....	Idem, Gorgonio Ezquerro Mangado.....	182	50	Idem.....	1.º	junio...	1899	Logroño	Pradejón.....	Logroño.
Antonio Enrique Carrera y Rafaela González Pérez	Idem.....	Idem, José Enrique González	182	50	Idem.....	17	mayo ..	1899	Sevilla.....	El Pedroso.	Sevilla.
Domínguez Fraga Calviño	Viuda.....	Idem, Generoso García Ventureira.....	182	50	Idem.....	28	octubre.	1897	Coruña	Santiago.....	Coruña.
Emilia Heredia Heredia	Idem.....	Idem, Francisco Maldonado Heredia.....	182	50	Idem.....	9	enero...	1898	Granada.....	Granada.....	Granada.
Florentina López Rodríguez	Idem.....	Cabo, Rogelio González Figueredo.....	273	75	Idem.....	18	julio...	1896	Orense.....	Carballino.....	Orense.
Pío Lorenzo Ampudia y Eusebia Cantalapiedra Cantalapiedra.....	Padres.....	Soldado, Ladislao Lorenzo Cantalapiedra.	182	50	Idem.....	10	junio...	1899	Valladolid.....	La Seca.....	Valladolid.
Juan Millán Martín y Balbina Chaves Luengo.....	Idem.....	Idem, Tomás Millán Chaves	182	50	8 julio 1860...	10	abril...	1898	Badajoz.....	Puebla de Alcocer.	Badajoz.
Lorenzo Muñoz López y Rosa García Baena	Idem.....	Idem, Juan Muñoz García	182	50	15 julio 1896...	19	mayo...	1899	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.
Miguel Pérez Ripoll.....	Padre.....	Idem, Manuel Pérez Sepúlveda.....	182	50	Idem.....	4	dicbre ..	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Pozoblanco.....	Córdoba.
Filomena Rodríguez Lamela	Viuda.....	Idem, Claudio Rodríguez Hernández	182	50	Idem.....	21	julio ...	1897	Lugo	Monforte.....	Lugo.
Simón Saitua Astorizaga y Jenara Cruz Pinaga.....	Padres.....	Idem, Joaquín Saitua Cruz.....	182	50	Idem.....	8	abril ..	1899	Vizcaya.....	Guecho.....	Vizcaya.
Antonio Sureda Ramón.....	Padre.....	Idem, Antonio Sureda Nicolau	182	50	Idem.....	15	ídem ..	1899	Baleares	Manacor.....	Baleares.
D. Antonio Serra Sendra y D.ª María Contijoch Civit.....	Padres.....	2.º Teniente, D. Francisco Serra Contijoch.	638	75	8 julio 1860	12	novbre..	1897	Tarragona	Pira.....	Tarragona.
Francisco Sánchez Cívico y María de la Gloria Expósito	Idem.....	Soldado, José Sánchez Cívico.....	182	50	15 julio 1896...	15	mayo...	1899	Sevilla.....	Pefiaflor	Sevilla.
Fernando Túnez Castillo y Enriqueta Ortiz.....	Idem.....	Idem, Tomás Túnez Ortiz.....	182	50	Idem.....	1.º	abril ...	1899	Murcia	Olula del Río.....	Almería.
Felipe Terceño Fuentes y Paula Pérez Rodríguez	Idem.....	Idem, Segundo Terceño Pérez	182	50	Idem.....	30	ídem ..	1899	Burgos.....	Villazandino.....	Burgos.
Juan Tienza Núñez.....	Padre.....	Idem, Ramón Tienza Corzo.....	182	50	Idem.....	11	marzo ..	1899	Badajoz.....	Talavera la Real	Badajoz.
Manuel Utrera López	Idem.....	Guardia civil, Manuel Utrera Rosell	182	50	8 julio 1860...	30	mayo...	1898	Málaga	Málaga.....	Málaga.
Pedro Zubeldia Vitorio y Martina Bereciartu.....	Padres.....	Soldado, Rafael Zubeldia Bereciartu.....	182	50	15 julio 1896...	30	abril...	1899	Guipúzcoa.....	San Sebastián	Guipúzcoa.

Madrid 25 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

D. O. núm. 188

27 agosto 1899

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista la instancia promovida por el coronel graduado, teniente coronel de Infantería, retirado, **D. Antonio Portuondo y de Moya**, residente en Sancti-Spiritus (isla de Cuba), en súplica de que se le traslade a la Península el sueldo de retiro que le fué concedido para la expresada isla, según real orden de 10 de septiembre de 1887, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese alto cuerpo en 27 de junio próximo pasado, y con sujeción a lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), ha tenido a bien resolver que se abone al interesado, el sueldo mensual de 810 pesetas, por la Caja del Ministerio de Ultramar, desde la fecha en que acredite, mediante el cese correspondiente, haber dejado de percibirlo por las Cajas de la isla expresada, hasta fin de diciembre de 1898, y concederle, en vía de revisión, los 90 céntimos del sueldo que al retirarse disfrutaba la clase de teniente coronel, ó sean 405 pesetas mensuales, que le corresponde por sus años de servicios, y habrán de satisfacerse, a partir del 1.º de enero último, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia promovida por el conserje que fué de segunda clase de la disuelta intendencia militar de las islas Filipinas, **D. Victorio Manuel y Martínez**, en súplica de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del actual, ha tenido a bien concederle el retiro para Madrid, asignándole el haber mensual de 31'20 pesetas, correspondientes a los 30 céntimos del sueldo de su empleo, y que habrán de satisfacerse por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, a partir del día 1.º del mes de mayo del corriente año 1899, que ha causado baja en activo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su oficio de 20 de marzo último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de América número 14, **Luis Olaiz Zubieta**, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces sencillas del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la orden, ha tenido a bien

conceder al recurrente la pensión mensual de 5 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su oficio de 10 del actual, promovida por el sargento del batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, **Antonio Rafael Bueno**, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces sencillas del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la orden, ha tenido a bien conceder al recurrente la pensión mensual de 5 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su oficio de 8 del actual, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Toledo núm. 35, **Pedro Margarida Bernabé**, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee; una de ellas pensionada con 2'50 pesetas, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la orden, ha tenido a bien conceder al recurrente la pensión mensual de 5 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida desde Filipinas por el artillero del primer batallón del regimiento Artillería de plaza, **Pedro Alestuey Meavilla**, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces sencillas del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la orden, ha tenido a bien conceder a dicho individuo la pensión mensual de 5 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 23 de mayo último, promovida por el guardia primero de la Comandancia de Segovia, **Marcos González Nieto**, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la orden, ha tenido á bien conceder al recurrente la pensión mensual de 5 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 11 del actual, promovida por el guardia civil licenciado, **Antonio Peydro González**, en súplica de relief y abono fuera de filas de la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á los deseos del interesado y disponer que la referida pensión le sea satisfecha por la Delegación de Hacienda de Alicante desde el día 1.º de enero del año actual, mes siguiente al de su baja en el ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

DESTINOS

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1899.

El Jefe de la Sección,
José de Luna

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, tercera, séptima y octava regiones é Inspectores de las Comisiones liquidadoras de la Caja general de Ultramar y Subinspecciones de las armas.

Relación que se cita

D. Narciso Andrés Martín, escribiente de primera clase, regresado de Cuba, prestando sus servicios en comisión en la Subinspección de la octava región, pasa en el mismo concepto al Gobierno militar de Zamora.

» Faustino Bernal Ruiz, escribiente de segunda clase, con destino en el Gobierno militar de Zamora, pasa á prestar sus servicios, en comisión, á la Subinspección de la octava región, sin causar baja en su anterior destino.

» Federico Guillén Ortiz, escribiente provisional, con destino en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba, y prestando sus servicios, en comisión, en la liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar, á la Subinspección de la tercera región, de plantilla.

Madrid 25 de agosto de 1899.

Luna

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Circular. Siendo repetidos los casos en que por motivos de expedientes ó destinos, aparecen en los cuerpos sargentos procedentes de la recluta voluntaria, los cuales, conforme á lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 12 de agosto de 1898 y 26 de enero último (C. L. núms. 277 y 13), debieron ser licenciados absolutos ó pasar á la situación que les correspondiera con arreglo á lo prescrito en la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército; y habiéndose también solicitado permutas en las cuales figuraban sargentos de la expresada procedencia; los coroneles de los regimientos y primeros jefes de las unidades del arma de Caballería, se servirán dar conocimiento á esta sección de si existe ó no bajo sus órdenes respectivas, alguna clase ó individuo reingresado en filas por tal concepto, y, en caso afirmativo, los motivos por los cuales y en tiempo oportuno no haya tenido cumplido efecto respecto á los mismos, lo prevenido en las expresadas reales órdenes circulares.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1899.

El Jefe de la Sección,
Pedro Sarraís.

Señor..

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

DESTINOS

Los señores jefes de las Comisiones liquidadoras de los primeros batallones expedicionarios á Cuba, batallones de Cazadores y Cuerpos disueltos de dicha isla, se servirán manifestar con urgencia á esta Sección, si perteneció á alguno de dichos Cuerpos desde marzo de 1895 á agosto de 1898, el soldado **Gregorio Arias Garcia**.

Madrid 25 de agosto de 1899.

El Jefe de la Sección,
José Berraquer.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador.

LEGISLACION

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50 pesetas.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.

De los años 1876, 1879, 1880, 1881, 1887, 1896, 1897 y 1898 á 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Diario Oficial é pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las suscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 6 id. id., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección legislativa* en primero de año.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la *Legislación* corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

ESCALAFÓN

DEL

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Próximo á terminar su impresión, se pondrá á la venta en esta Administración y en el almacén de papel y objetos de escritorio de D. Enrique García, calle Mayor 25, y habilitados de las Capitanías generales.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas.

DESARROLLO PRÁCTICO

DE LA

CONTABILIDAD DE LOS CUERPOS DEL EJÉRCITO

Instrucciones doctrinales y prácticas de todas las operaciones de contabilidad necesarias y precisas para la mejor aplicación de los reglamentos,

POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA

DON GREGORIO ARNAL RAMOS

Obra premiada con la Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar y declarados sus preceptos de verdadera utilidad para la buena marcha administrativa de las unidades del Ejército, por real orden de 8 de junio de 1899 (D. O. núm. 125).

PRECIO 3 PESETAS

Puede adquirirse directamente del autor, girando á su nombre, en letra de fácil cobro, á la Zona de Villafranca núm. 46.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

En los talleres de este Establecimiento se hacen toda clase de impresos, estados y formularios para los cuerpos y dependencias del Ejército, á precios económicos.

CATALOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

OBRAS PROPIEDAD DE ESTE DEPÓSITO

IMPRESOS

	Pts.	Cts.
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)	4	
Pases para las Cajas de recluta (el 100)	1	50
Idem para reclutas en depósito y condicionales (el 100)	5	
Idem para situación de licencia ilimitada y de reserva activa (el 100)	5	
Idem para idem de 2.ª reserva (el 100)	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado	8	
Libro de caja	4	
Idem de cuentas de caudales	1	
Idem diario	3	50
Idem mayor	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886	1	50
Idem de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884	1	50
Leyes Constitutiva del Ejército y Orgánica del Estado Mayor General y Reglamentos de ascensos, recompensas y Ordenes militares, anotados con sus modificaciones y aclaraciones hasta diciembre de 1896	1	25
Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896. Reglamentos de exenciones y para la ejecución de esta ley	1	50

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879	1	
Idem de contabilidad (Palletes), año 1887, 3 tomos	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879	1	
Idem de hospitales militares	1	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875	1	25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 80 de diciembre de 1889	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo	1	50
Idem provisional de remonta	2	50
Idem provisional de tiro (R. O. 11 enero 1887)	1	
Idem de tiro (2.ª parte)	1	
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1888	1	75
Idem para el régimen de las bibliotecas	1	50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos	2	
Idem para la revista de Comisario	2	25
Idem para el servicio de campaña (R. O. 5 enero 1882)	2	
Idem de transportes militares por ferrocarril, aprobado por R. D. de 24 de marzo de 1891 y anotado con las modificaciones hasta noviembre de 1896	1	
Reglamento para el servicio sanitario de campaña	1	75
Idem para los empleados de los presidios menores de las plazas de Africa	1	20
Idem para las prácticas y calificación definitiva de los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra	1	20
Idem provisional para el detall y régimen interior de los cuerpos del Ejército, aprobado por R. O. de 1.º de julio de 1896	1	50
Reglamentos sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad por pérdidas ó inutilidad de armamento, y de municionar á los cuerpos é institutos del Ejército, aprobados por R. O. de 6 de septiembre de 1882 y 26 de abril de 1895, ampliados con todas las disposiciones aclaratorias hasta 23 de noviembre de 1895	1	50
Reglamento orgánico y para el servicio del cuerpo de Veterinaria Militar	1	25

Instrucciones

Táctica de Infantería

Tomo 1.º—Instrucción del recluta y sus apéndices	1	
Tomo 2.º—Idem de sección y compañía	1	25
Tomo 3.º—Idem de batallón	2	
Apéndice al idem id.	1	25
Instrucción de brigada y regimiento	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción	1	50
Instrucción del recluta á pie y á caballo	1	

Pts. Cts.

Bases de la instrucción de sección y escuadrón	1	50
Idem de regimiento	1	
Idem de brigada y división	1	50

Bases para el ingreso en academias militares		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios	I	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación		75
Instrucciones para los ejercicios técnicos combinados		10
Idem para los idem de marchas		25
Idem para los idem de castrametación		25
Idem para los ejercicios técnicos de Administración Militar		25
Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida		15
Idem para la preservación del cólera		25
Idem para trabajos de campo	4	
Idem provisionales para el reconocimiento, almacenaje, conservación, empleo y destrucción de la dinamita		40
Programas por que ha de regirse el primer ejercicio para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar	1	

Estadística y legislación

Anuario militar de España de 1899		6
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno	10	
Idem id. V y VII, cada uno	7	50
Idem id. VIII	4	50
Idem id. IX	5	
Idem id. X	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno	7	50
Idem id. XIV	3	
Idem id. XV	4	
Idem id. XVI y XVII	7	50
Idem id. XVIII	8	50
Idem id. XIX	9	
Idem id. XX	8	
Idem id. XXI	4	
Idem id. XXII	6	
Idem id. XXIII	10	

Obras varias

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II		15
El Dibujante militar		20
Estudio de las conservas alimenticias		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cervera		10
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos)		10
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos		1
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas		4

VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas		2
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfullit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerda, Sabadell, Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas		
Norte.—Batalla de Montejuorra, Batalla de Oricain, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orto, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostondo, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Igurruiza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Mudecas, y Vera; cada una de ellas		2
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista		75
Vistas fotográficas de Melilla y Marruecos, colección de 56	42	
Idem sueltas	1	

MAPAS

Filipinas.—Carta itineraria de la isla de Luzón, escalas 1		
500.000, en cuatro hojas, con un plano de la población de Manila		10

(1) El tomo III se halla agotado

	Pts.	Gts.
Cuba. —Mapa general de la isla, escala $\frac{1}{500.000}$ en cuatro hojas.....	4	
Idem.—Plano de la provincia de Puerto Príncipe, escala $\frac{1}{275.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....	2	
Idem.—Id. de la id. de Santa Clara, escala $\frac{1}{250.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....	2	
Idem.—Id. de la id. de Matanzas, escala $\frac{1}{200.000}$, en una hoja (estampado en colores).....	1	
Idem.—Id. de la id. de la Habana, escala aproximada de $\frac{1}{100.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....	2	
Idem.—Id. de la id. de Pinar del Río, escala $\frac{1}{250.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....	2	
Idem.—Id. de la id. de Santiago de Cuba, escala $\frac{1}{250.000}$, en tres hojas (estampado en colores).....	2	
Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Idem id. 7.ª id.....	4	
Idem id. 8.ª id.....	5	
Idem id. 9.ª id.....	4	

Mapa militar itinerario de España en tres colores.

	Pts.	Gts.
Mapa militar itinerario de España en tres colores. Escala $\frac{1}{200.000}$		
Hojas publicadas, cada una.....	2	50

N.º de las hojas..	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
32	Salamanca y Zamora.....	Salamanca.
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca..	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Sorla, Guadalajara, Madrid y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Sorla.....	Calatayud.
37	Zaragoza, Huesca, Teruel y Tarragona.....	Hijar.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo...	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
66	Albacete, Ciudad Real, Jaén y Murcia.....	Albacete.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
76	Murcia, Albacete, Almería, Granada y Jaén.....	Lorca.
92	Signos convencionales.	

Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Establecimiento Véase la sección de obras que no son propiedad de este Depósito.

	Pts.	Gts.
Mapa de Francia.....	5	
Idem de Italia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3	
Idem de la nueva división territorial de España.....	1	
ITINERARIOS		
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de ferrocarriles de Madrid á Irún y de Villalba á Segovia y Medina del Campo.....	3	
Nuevo mapa de ferrocarriles en cuatro hojas.....	4	
PLANOS		
Plano de Badajoz.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Sevilla.....	5	
Idem de Vitoria.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem del campo exterior de Melilla. Id. $\frac{1}{200.000}$	1	

Obras que no son propiedad de este Depósito.

Descripción, manejo y uso del fusil Mauser Español, según el nuevo reglamento táctico de Infantería.....	1	
Manual reglamentario para las clases de tropa, declarado de texto para las Academias regimientales de Infantería por R. O. de 23 de junio de 1893:		
Tomo 1.º, para soldados alumnos y cabos, encartonado.....		
Tomo 2.º, para sargentos, encartonado.....	4	
Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—3.ª edición, corregida y aumentada.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Ordenes generales para oficinas.—Honores y tratamientos militares.—Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y caballería. El precio de cada ejemplar encartonado, en Madrid, es de....	3	
En provincias.....	3	
Enviando 50 centimos más, se remite á provincias un ejemplar certificado.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Glorias de la Caballería Española, escrita por el capitán de Infantería D. Antonio Gil Alvaro.....	10	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el comandante de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....	75	
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el comisario de guerra, D. Atalo Castañs (3.ª edición).....	3	
Idem id. id. de inglés, del mismo Autor (1.ª edición).....	3	
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, teniente coronel de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de A. M. D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Idem de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arteche, diez tomos, cada uno (1).....	8	50
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Diaz Benzo, teniente coronel de Estado Mayor.....	8	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim..	2	50
Nociones de fortificación permanente, por el coronel de Ingenieros D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por el teniente coronel de E. M. Don Arturo Echeverría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	
La Táctica en Cuba, Africa y Filipinas, mandada observar por R. O. de 4 de abril de 1896, por el coronel retirado Don Virgilio Cabanellas.....	1	50
Descripción del fusil Mauser Español modelo 1893, é instrucción de tiro, para los individuos y clases de tropa, por Don Alejandro Dema y Soler y D. José Morales Aguilera, comandante y capitán de Infantería.—Obra declarada de texto para la Academia de Infantería, Colegios de la Guardia Civil y Carabineros y clases de dicha arma é institutos.—Tercera edición aumentada y corregida.....	2	
Consultor de los generales, jefes y oficiales del Ejército destinados á Ultramar, por el oficial de Administración Militar D. Luis Contreras y López Mateos.....	2	
«Memorias militares» del Capitán General Marqués de la Mina, dos tomos.....	20	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito, satisfaciéndose su importe en libranza ó letra de fácil cobro á favor del oficial pagador.

En los precios no se puede hacer descuento alguno por haber sido fijados de real orden, y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas

Este establecimiento es ajeno á la Administración del «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra».